



Comalcalco, Tabasco a 24 de Septiembre de 2024
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 270505900002524

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por Juana Pérez López, misma que fue presentada por la PNT con fecha 03/09/2024 y registrada bajo el número de folio **270505900002524** en la cual solicita la siguiente información:

Información requerida

“Deseo me proporcionen una lista en PDF de todos los contratos celebrados con proveedores del año 2019 al 2024 con las columnas de año de firma, razón social del proveedor, contrato número, monto.”

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones II y III, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad procedió remitir la solicitud información mediante oficio **ITSC/UT/119/2024** de la solicitud antes mencionada. -----

SEGUNDO: En seguimiento al punto que antecede, la Subdirección de Servicios Administrativos con el oficio **ITSC/SSA/424/2024** signado por el **LIC. TRINIDAD ZAMUDIO CAMBRANO**, mediante el cual remite la respuesta a la solicitud de información y derivado de lo anterior, se **ACUERDA LA RESPUESTA A INFORMACIÓN.** -----

TERCERO: Hágase del conocimiento de la persona solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148 y 149, **puede interponer RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

CUARTO: El presente acuerdo se le notifica en tiempo y forma a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de la Materia. -----

Así lo acuerda, la **MTRA. DIANA VERÓNICA CHABLÉ ALEJANDRO**, Enlace de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco Tabasco, en la Ciudad de Comalcalco Tabasco, a **los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro**, quien emite el presente **acuerdo** sin firma autógrafa o digital con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de solicitudes de acceso a la información, sin que afecte su validez, porque será proporcionado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como fue ordenado con anterioridad; sirve de apoyo por analogía, el criterio 07/19, emitido por el INAI, de rubro y texto siguiente: **“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”**-----

